



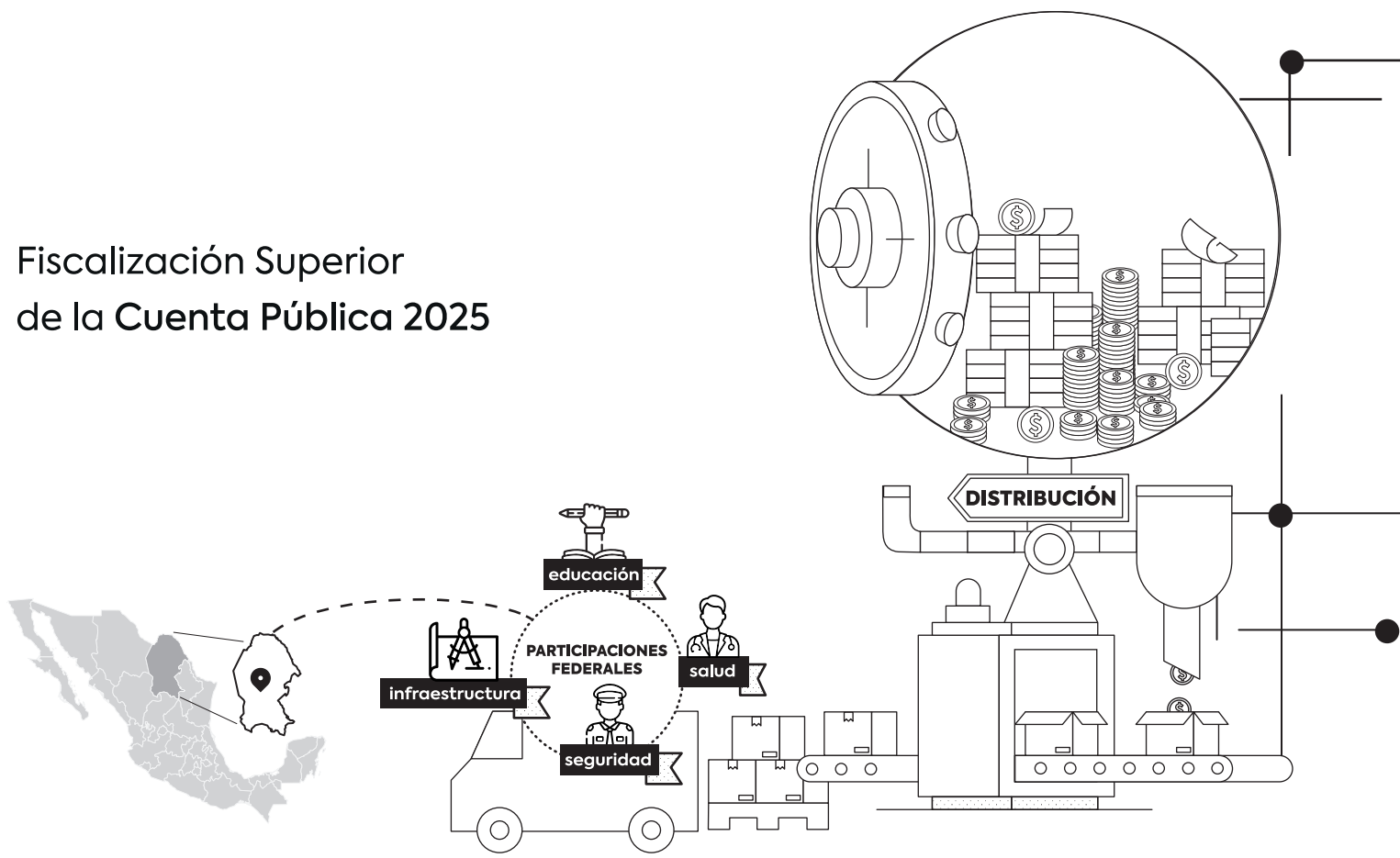
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 726

Distribución de las Participaciones Federales

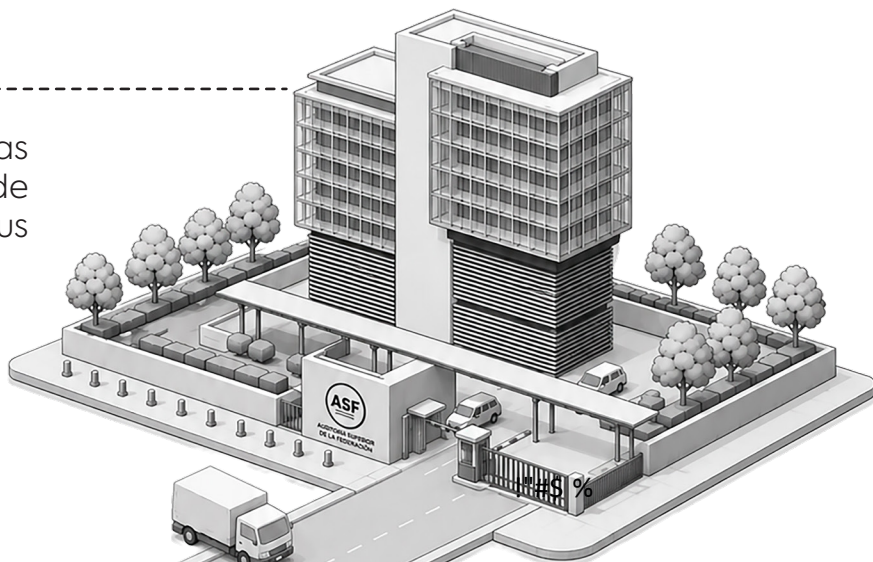
Gobierno del Estado de **Coahuila de Zaragoza**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



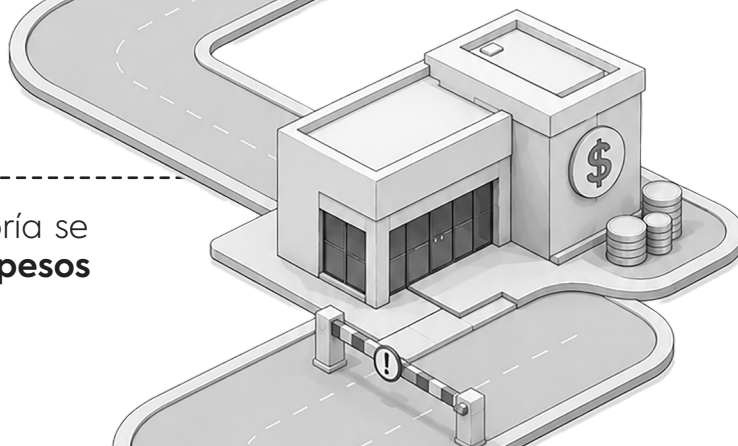
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Impacto de la Intervención de la ASF

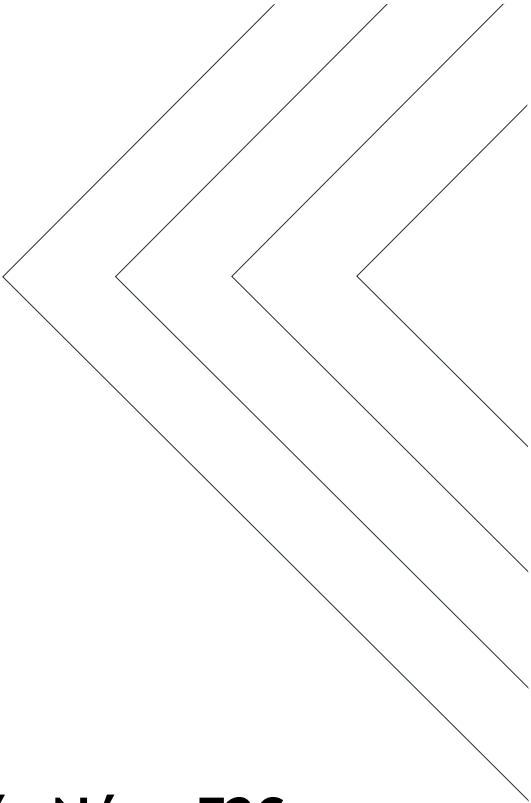
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **256,249.00 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **18** resultados, de los cuales, en **15** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

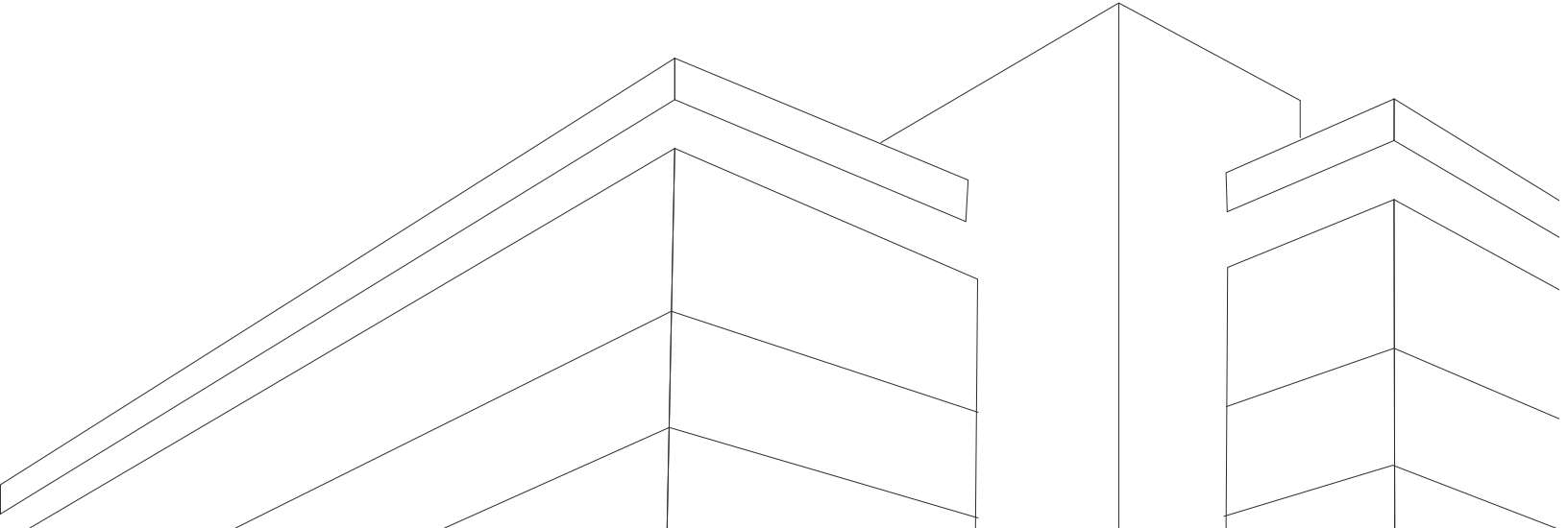




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 726

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	7,292,319,547.48
Muestra Auditada	7,292,319,547.48
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,292,319,547.48 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,292,319,547.48 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local; los cálculos y las fuentes de información de las variables se correspondieron

con lo establecido en la normativa; y los pagos de las participaciones federales se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.

No obstante, la entidad fiscalizada pagó con retraso los recursos del Fondo General de Participaciones en febrero y marzo de 2025, por lo que determinó rendimientos financieros que fueron transferidos a los municipios; sin embargo, el cálculo no se correspondió con lo establecido en la normativa aplicable, por lo que existieron diferencias de 256,249.00 pesos por este concepto, los cuales fueron pagados a los municipios en el transcurso de la auditoría.

Respecto de los descuentos aplicados por concepto de anticipos, no se suscribió el convenio correspondiente con un municipio y existieron errores en materia de transparencia referentes a las publicaciones trimestrales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 32,728,146,728.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDPAFMEC), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2024; documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales

entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Adicionalmente, la ley establece que, respecto de los ajustes cuatrimestrales que se señalan en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda; de resultar a cargo, se descontarán de los pagos subsecuentes en un plazo de hasta tres meses.

Por otra parte, en mayo del siguiente ejercicio fiscal (2026), el estado determinará la liquidación definitiva del periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, con los coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los municipios o, en su caso, de resultar a cargo se descontarán de los pagos subsecuentes que les correspondan, los cuales podrán amortizarse en un plazo que no exceda del año fiscal.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se identificó que la Administración Fiscal General de la SEFIN es la

encargada para determinar los coeficientes de distribución de los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispuso de un sistema informático llamado Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SEFIN distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 24,121,686,940.00 pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la SEFIN para los ajustes cuatrimestrales a los 38 municipios del FGP fueron correctos.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 4,824,337,388.00 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los 38 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,027,632,140.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas por la entidad fiscalizada, coinciden con lo establecido en la normativa local. Además, la SEFIN distribuyó los ajustes cuatrimestrales que correspondieron a los 38 municipios del FFM de forma correcta.

Para que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, se celebraron convenios de colaboración administrativa para la recaudación y administración del impuesto predial; en 2025, se mantuvieron vigentes en 17 municipios, a los cuales se les distribuyó un 10.0% del fondo.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Se pagaron al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 1,251,871,416.00 pesos por concepto de FOFIR.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. Además, la SEFIN distribuyó

los recursos de los ajustes trimestrales de las participaciones que correspondían a los 38 municipios del FOFIR de forma correcta.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 250,374,283.20 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 433,789,909.00 pesos por concepto de IEPS. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. Además, la SEFIN realizó los ajustes cuatrimestrales de las participaciones que correspondían a los 38 municipios del IEPS de forma correcta.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 86,757,981.80 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos del IEPS Gasolina asignados al estado en 2025 ascendieron a 555,105,852.00 pesos, de los cuales 553,736,998.00 pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 1,368,854.00 pesos correspondieron a recursos autoliquidables;

es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 111,021,170.40 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos por 2,217,158,091.00 pesos por este concepto, de los cuales 771,194,845.28 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 115,360,236.00 pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 23,072,047.20 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2025, la Federación autorizó la autoliquidación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de 814,784,966.00 pesos por concepto del ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. Los recursos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en sus recursos de este impuesto.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 162,956,993.20 pesos,

equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le correspondieron 174,863,492.00 pesos por concepto del ISR-EBI. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 34,972,698.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 13

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Solicitudes de pago en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.

- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 7,293,284,460.48 pesos a los 38 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 602,800,421.59 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,690,484,038.89 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 38 municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 771,194,845.28 pesos que le correspondían a los municipios se pagaron 772,159,758.28 pesos debido a que quedaron devoluciones pendientes de aplicar por 964,913.00 pesos correspondientes a 19 municipios, que podrán descontarse en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron 256,249.00 pesos correspondientes a rendimientos financieros generados por el retraso en el pago de los recursos del Fondo General de Participaciones¹.

En 2025, la entidad fiscalizada pagó 4,824,337,388.00 pesos a los 38 municipios por concepto del FGP, que correspondieron al 20.0% del total del fondo que recibió el estado; sin embargo, en febrero y marzo de 2025, se identificaron retrasos en la ministración de estos recursos, por lo que la entidad fiscalizada pagó a los 38 municipios 381,788.99 pesos de rendimientos financieros generados; no obstante, de acuerdo con el cálculo realizado por la ASF, con base en el artículo 8, fracción II, de la Ley de Ingresos, el importe debió ser por 638,037.99 pesos; es decir, existe una diferencia de 256,249.00 pesos respecto de lo calculado por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo que se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el pago a los municipios por 256,249.00 pesos en abril de 2026, correspondiente a las diferencias identificadas de los rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración de los recursos del FGP, correspondientes a febrero y marzo de 2025, consistente en la solicitud de pago, el SPEI y los CFDI; por lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/ASF/084/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

¹ Resultado acotado de la observación.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SEFIN, se verificó que en los 38 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 602,800,421.59 pesos, los cuales correspondieron a los conceptos que se citan en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, aquellos en los que hubo descuentos, pero no son susceptibles de afectación, corresponden a ajustes de años anteriores, por lo que no se consideran incumplimientos; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Faltante Inicial del FEIEF

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las

entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP notificó a la SEFIN el faltante del FEIEF por 219,962,078.48 pesos, de los cuales descontó el 20.0% del FGP a los 38 municipios, que ascendió a 43,992,422.00 pesos.

Al respecto, se verificó que se utilizó el coeficiente de distribución del FGP, para realizar la retención.

Adeudos ISSSTE

Se aplicaron afectaciones por adeudos con el ISSSTE a los municipios de Acuña, Candela, Frontera, Cuatro Ciénegas y San Juan de Sabinas, por 13,864,031.02 pesos, correspondientes a la instrucción por parte de la SHCP, para la afectación de las participaciones federales de esos municipios; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, que consistió en oficios mensuales de notificación de adeudos emitidos por la SHCP a los municipios, así como de los oficios mensuales proporcionados por la SEFIN para la retención de los recursos correspondientes por concepto de adeudos con el ISSSTE.

Adeudos ISR

Se aplicaron retenciones por 377,238.00 pesos al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, por concepto de adeudos con el ISR, conforme a las instrucciones de la SHCP para afectar sus participaciones federales. La entidad fiscalizada proporcionó el oficio de notificación del adeudo por ISR con cargo al municipio, emitido por la SHCP, así como la póliza contable en la que se identifica el importe retenido.

Compensación Definitiva del FEIEF 2024

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2024, las cantidades entregadas como

compensaciones provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2024, por 1,944,999.00 pesos del FEIEF del FOFIR, por lo que la SEFIN realizó el cálculo para afectar a los 38 municipios de la entidad por 389,001.00 pesos, correspondientes al 20.0% del FEIEF del FOFIR. Al respecto, se verificó que, para realizar los descuentos, se utilizó el coeficiente del FOFIR.

La entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos al Fideicomiso 2113 a nombre de BANOBRAS, S.N.C., en febrero de 2025.

Fideicomiso Alumbrado Público

La entidad fiscalizada retuvo 340,934,610.26 pesos a los municipios de Allende, Sabinas, Saltillo y Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con cargo a sus participaciones federales por concepto del Fideicomiso Alumbrado Público; al respecto, remitió la Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP, el contrato vigente, la aprobación de la Legislatura Local y del Cabildo, así como el registro de deuda pública estatal. También se acreditó el pago correspondiente al fideicomiso por el monto de los recursos retenidos a los municipios.

El porcentaje descontado se correspondió con lo establecido en el contrato y su determinación fue consistente con los importes efectivamente pagados.

Liquidación de Participaciones Federales a Municipios 2024

En mayo de 2025, de acuerdo con lo señalado en la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2025, el Gobierno Estatal efectuó la liquidación de participaciones federales del ejercicio 2024, por la actualización de los coeficientes con las variables definitivas correspondientes; al

respecto, se realizó la retención de 151,990,433.00 pesos a 38 municipios que resultaron con saldos a cargo de sus participaciones (118,603,105.00 pesos del FGP, 22,497,403.00 pesos del FFM, 2,808,040.00 pesos del FOFIR, 6,064,086.00 pesos del IEPS, 866,163.00 pesos del IEPS Gasolinas, 153,883.00 pesos del FOCO-ISAN, 828,857.00 pesos del ISAN y 168,896.00 pesos del ISR EBI).

Anticipo de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó a cinco municipios por 10,055,983.62 pesos, con cargo a sus participaciones federales de 2025 por el concepto de anticipos; al respecto, la SEFIN proporcionó los convenios celebrados con los municipios, los cuales se encontraron vigentes, así como los oficios mediante los que se solicitaron esos recursos.

Asimismo, presentó evidencia de la transferencia de esos recursos a la cuenta bancaria de los municipios. Sin embargo, del municipio de Jiménez, únicamente se entregó la solicitud de pago del anticipo, sin que proporcionara un convenio que justificara la retención de 1,095,644.00 pesos por este concepto, por lo que se presenta como un área de mejora en el resultado 18.

Aportación del Sistema Integrado de Información Financiera

Los 18,243,999.76 pesos descontados a los 38 municipios de la entidad por la aportación municipal al sistema de contabilidad gubernamental de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASE) están respaldados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 93, fracción XXXIII, en donde se establece que la ASE proporcionará a la entidad el servicio de implementación, capacitación y sostenimiento de ese sistema (SIIF).

En el artículo 96 de esa ley, también se mandata que las entidades aportarán para tal

efecto, hasta el 0.5% de sus ingresos totales y que la SEFIN efectuará las retenciones correspondientes a los municipios para enterarlas a la ASE.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó un oficio emitido por la Auditoría Superior del Estado, en el cual, mediante el anexo 1, proporciona el importe anual para el ejercicio fiscal 2025, por lo que solicitó a la SEFIN la retención de esos recursos a los municipios, así como su transferencia; los importes descontados a los municipios se transfirieron cada quincena a la ASE, de mayo a diciembre de 2025.

Convenios DIF

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (DIF) firmó convenios con 34 municipios de la entidad, los cuales se encontraban vigentes al momento de la afectación, para brindar apoyo en favor de la población más vulnerable y de la sociedad en general, en los que se estableció su financiamiento mediante compensaciones de las participaciones federales.

En 2025, la entidad fiscalizada descontó 21,000,861.53 pesos de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios, los cuales fueron transferidos al DIF de Coahuila de Zaragoza.

Créditos BANOBRAS

Se aplicaron descuentos a los municipios de Acuña, Sacramento y Piedras Negras, por 1,951,841.40 pesos, para el pago de los créditos que les otorgó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple, con base en las autorizaciones de su cabildo y del Congreso del Estado, mediante Decretos número 730, 207 y 322, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Asimismo, proporcionó los comprobantes SPEI, y se determinó que los porcentajes descontados se correspondieron con los establecidos en los contratos correspondientes.

En conclusión, la entidad fiscalizada presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones a las participaciones federales de los municipios por 602,800,421.59 pesos.

Resultado 16

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 11 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el "ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto sobre automóviles nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, y el Impuesto sobre la Renta sobre la enajenación de bienes

inmuebles y el impuesto sobre la renta que se entere efectivamente a la federación por el salario del personal de los municipios a que se refiere el artículo 3b de la LCF; así como el calendario de entrega de participaciones para el ejercicio fiscal de 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Estado, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (8 de abril, 11 de julio, 14 de octubre de 2025 y 13 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 26 de septiembre de 2025, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el “ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de variables para determinar los coeficientes definitivos de las participaciones correspondientes a los municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025”, en el que se informaron los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor

de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIN², se verificó que incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”, en el que se encontraron disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispuso de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual y trimestral.

No obstante, en la publicación del cuarto trimestre en diciembre de 2025, referente al fondo del ISR, se identificó que los montos por pagar de cuatro municipios estaban invertidos; es decir, los importes del municipio de Ocampo y Parras correspondían a Piedras Negras y Progreso, y viceversa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/ASF/084/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 17

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la

² <https://sistemas.afgcoahuila.gob.mx/participaciones/2026/Frameset1.htm>

información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 18

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFIN, mediante la Administración Fiscal General y la Dirección General de Gasto Público, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa,

presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- Se dispuso de la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se determinaron y aplicaron correctamente los coeficientes para distribuir las participaciones federales entre los municipios del estado.
- Se distribuyeron los porcentajes establecidos en la normativa local para los fondos participables entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SEFIN, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada careció de mecanismos de control, supervisión y seguimiento a efecto de evitar retrasos en el pago de las participaciones federales a los municipios.
- No se elaboró un convenio con un municipio de la entidad, para la retención de los recursos por concepto de anticipos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se identificaron controles insuficientes de supervisión ya que, en las publicaciones del ISR pagado a los municipios correspondientes al cuarto trimestre de 2025, existieron diferencias respecto de

los importes efectivamente pagados a cuatro municipios.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para asegurar que, en lo sucesivo, previo a la autorización de préstamos, anticipos o adelantos con cargo al Fondo General de Participaciones, los municipios deberán elaborar un convenio específico en el que se establezcan las bases de colaboración, verificar la correcta aplicación del cálculo y pago de las participaciones federales a los municipios y vigilar los mecanismos para las publicaciones correspondientes a los importes de las participaciones entregadas a los municipios conforme a la normativa y a los lineamientos establecidos para su publicación en internet, para evitar la recurrencia de irregularidades.

Asimismo, presentó la propuesta de modificación del Manual de Organización, a fin de que, cuando sean autorizados a los municipios apoyos referentes a préstamos, anticipos o adelantos, se elaboren los convenios de colaboración correspondientes; y entregó un plan de trabajo de la Coordinación de Seguimiento de Pagos, para la atención de las áreas de mejora identificadas, por lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 256,249.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

FOLIO 132

3 hrs, *A/R Entidad DUL 1550303204



Saltillo, Coahuila 25 de mayo de 2026

15.-334/2026

Asunto: **AUD.726 DPF 2025**

MTRA. BERENICE LEDEZMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención a la cédula de resultados Preliminares de fecha 15 mayo del 2026, correspondientes a la auditoría **726 con título "Distribución de las Participaciones Federales" (DPF) Cuenta Pública 2025;** me permito enviar para su atención Caratula (1 foja) y Acuerdo de inicio de Investigación (2 fojas) útiles por 1 solo lado debidamente certificadas, con que se dio inicio al **Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa** en la Coordinación General de Investigaciones Administrativas de esta Secretaría.

Nº de Auditoría	Nº Expediente	Resultado
726	SEFIRC/CGIA/ASF/084/2026	14 y 16

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
c.c.p.- Archivo
PVC/FRS/MFSR

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría, esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 986 9800 📧 SEFIRC_COAH





**ESTADO DE
COAHUILA**



Saltillo, Coahuila 05 de junio de 2026

1.5.-380/2026

Asunto: **Aud. 726 DPF 2025**

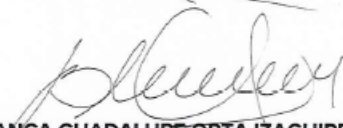
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio UAEM/DEAM/032/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual se cita a reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría, misma que se llevó de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams el día 02 de junio de 2026 a las 13:00, y firmada a través del evento Multifirma de Documentos de la ASF, referente a la auditoría **726** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales" (DPFEF)** con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza** que contiene la siguiente información:

1.- Acuse del Oficio No. SEFIN/SSE/116/2026 de fecha 01 de junio del 2026 signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual se le instruye al área encargada de elaborar, formalizar e integrar los convenios, a efecto de que, en los casos relacionados con anticipos o adelantos del Fondo General de Participaciones, se formalice oportunamente el convenio correspondiente.

2.- Acuse del Oficio No. SEFIN/DGA/070/2026 de fecha 03 de junio del 2026 signado por la C.P. Mercedes Martínez Hernández, en el cual se propone la modificación al Manual de Organización vigente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, a efecto de establecer normativamente en la SEFIN, que se elabore un convenio entre la SEFIN y el Municipio, cuando se solicite adelanto o anticipo de participaciones federales.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTÁ IZAGUIRRE

V.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González, - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
C.c.p.- Mtra. Berenice Lezama Méndez/ Titular de la Dirección Ejecutiva de Auditoría a Municipios. ASF
RVC/FRS/RAML

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría, esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 986 9800 📧 @ SEFIRC_COAH



Saltillo, Coahuila 16 de junio de 2026

1.5.-391/2026

Asunto: Aud. 726 DPF 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR SUPERIOR
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio UAEM/DEAM/032/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual se cita a reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría, misma que se llevó de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams el día 02 de junio de 2026 a las 13:00, y firmada a través del evento Multifirma de Documentos de la ASF, referente a la auditoría **726** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales" (DPF)** con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza** que contiene la siguiente información, específicamente al resultado No. 18:

- 1.- Acuse del Oficio No. SEFIN/SSE/119/2026 de fecha 12 de junio del 2026 signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual se le instruye al área competente a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades en comento.
- 2.- Plan de Trabajo elaborado con la finalidad de mejorar los mecanismos de control, supervisión y seguimiento en la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
c.c.p.- Mtra. Berenice Lezama Méndez.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Auditoría a Municipios, ASF
RVC/FRS/RAML



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

☎ (844) 986-9800 📧 SEFIRC_COAH

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	24,121,686,940.00
Fondo de Fomento Municipal	1,027,632,140.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,251,871,416.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	433,789,909.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	184,513,458.00
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{1/}	5,142.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	555,105,852.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,217,158,091.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	115,360,236.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	814,784,966.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	26,663,580.00
Otros Incentivos ^{3/}	1,979,574,998.00
Total	32,728,146,728.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 1,368,854.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{3/} Incluye 174,863,492.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).



Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LDPAFMEC ^{2/}	Variables	Fuentes de información
Artículos 3 y 4 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	<p>Artículo 4</p> <p>I.- Los municipios recibirán el 86.5% del total del Fondo General de Participaciones que perciba el Estado, conforme a las reglas siguientes:</p> <p>1).- El 41.1% se distribuirá en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio, en relación con el total de la entidad.</p> <p>2).- El 44.9% en proporción directa con la recaudación que tenga cada municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la entidad.</p> <p>3).- El 4.0% se distribuirá en proporción directa del número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.</p> <p>4).- El 5.0% con base en el Índice de esfuerzo recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio.</p> <p>5).- El 5.0% con base en el Índice de esfuerzo recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio, de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> <p>II.- El 13.5% restante del Fondo General de Participaciones se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del estado.</p>	<p>Número de habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p> <p>Recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, por medio de la Auditoría Superior del Estado 2022, 2023 y 2024, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).</p> <p>Número de vehículos: Registro vehicular 2023 y 2024 de la SEFIN.</p>
Artículos 3 y 6 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	<p>Artículo 6</p> <p>En la primera parte se establece como año base la participación obtenida en el ejercicio fiscal 2022 y su coeficiente efectivo definitivo servirá para la determinación del importe del periodo por distribuir. Para la distribución mensual se determinará con la división del importe anual de la base entre 12 meses.</p> <p>En caso de que el monto participable sea menor a la base que le corresponde, se distribuirá el 90.0% del importe participable con el coeficiente efectivo definitivo de la base y el 10.0% se asignará conforme la distribución del excedente del Fondo.</p> <p>La segunda parte se refiere al excedente que se distribuirá conforme lo siguiente:</p> <p>A.- El 90.0% del excedente se distribuirá de la manera siguiente:</p> <p>I.- El 50.0% en proporción directa de la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, en relación con el total recaudado por todos los municipios del estado, en el mismo ejercicio.</p> <p>II.- El 50.0% restante se distribuirá de la siguiente forma:</p>	<p>El año base del FFM en el ejercicio fiscal 2022: Periódico Oficial del Estado publicado el 11 de febrero de 2022.</p> <p>Recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio, de acuerdo con la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los municipios ante el Congreso del Estado.</p> <p>Para los municipios coordinados, las cifras de la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua 2023 y 2024 deben coincidir con las aprobadas por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.</p>

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LDPAFMEC ^{2/}	Variables	Fuentes de información
			<p>1) El 96.0% conforme al número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la entidad.</p> <p>2) El 4.0% en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada municipio, conforme el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II inciso 1), en el ejercicio de que se trate.</p> <p>B.- El 10.0% del excedente se distribuirá de la manera siguiente:</p> <p>I.- El 50.0% en proporción del incremento en la recaudación del impuesto predial.</p> <p>II.- El 50.0% en proporción directa de la recaudación del impuesto predial de cada municipio que haya convenido la coordinación en materia de ese impuesto con el Gobierno del Estado.</p>	
Artículos 3 y 8 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	<p>Artículo 8</p> <p>El 100.0% se distribuirá en proporción directa con el número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.</p>	Número de vehículos: Registro vehicular 2023 y 2024 de la SEFIN.
Artículos 3 y 9 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	<p>Artículo 9</p> <p>I.- El 86.5% de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que recibirán los municipios se determinará como sigue:</p>	Número de habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
Artículos 3 y 9 fracción III Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{3/}	20.0	20.0	<p>1).- El 41.1% en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la entidad.</p> <p>2).- El 44.9% en proporción directa con la recaudación que tenga cada municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la entidad.</p> <p>3).- El 4.0% se distribuirá en proporción directa del número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.</p> <p>4).- El 5.0% con base en el Índice de esfuerzo recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio.</p> <p>5).- El 5.0% con base en el Índice de esfuerzo recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.</p> <p>II.- El 13.5% restante del Fondo de participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que perciba el estado se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del estado.</p> <p>III.- Los municipios recibirán en los mismos términos el 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</p>	<p>Recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua 2023 y 2024 de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, por medio de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por SEFIN.</p> <p>Número de vehículos: Registro vehicular 2023 y 2024 de la SEFIN.</p>

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LDPAFMEC ^{2/}	Variables	Fuentes de información
Artículos 3 y 11 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	<p>Artículo 11</p> <p>I.- El 86.5% que, de Participación del IEPS que recibirán los municipios se determinará como sigue:</p> <p>1).- El 41.1% en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la entidad.</p> <p>2).- El 44.9% en proporción directa con la recaudación que tenga cada municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la entidad.</p> <p>3).- El 4.0% en proporción directa del número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.</p> <p>4).- El 5.0% con base en el índice de esfuerzo recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio.</p> <p>5).- El 5.0% con base en el índice de esfuerzo recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.</p> <p>II.- El 13.5% restante del IEPS que perciba el estado se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios.</p>	<p>Número de habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.</p> <p>Recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua 2023 y 2024 de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, por medio de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la SEFIN.</p> <p>Número de vehículos: Registro vehicular 2023 y 2024 de la SEFIN.</p>
Artículos 3 y 13 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel (IEPS Gasolina)	20.0	20.0	<p>Artículo 13</p> <p>a) El 70.0% se distribuirá en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la entidad.</p> <p>b) El 15.0% en proporción directa del número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la SEFIN con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.</p> <p>c) El 15.0% con base en el Índice de esfuerzo recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.</p>	<p>Número de habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.</p> <p>Recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, por medio de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la SEFIN. Número de vehículos: Registro vehicular de la SEFIN.</p>
Artículos 3 y 15 Fondo de Extracción sobre Hidrocarburos (FEXHI)	20.0	20.0	<p>Artículo 15</p> <p>Se distribuirá entre los municipios productores de gas donde se encuentren las áreas contractuales o las áreas de asignación, de acuerdo con la extensión de éstas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.</p>	<p>Extensión de las áreas contractuales o las áreas de asignación respecto del total de la entidad, delimitadas en zonas específicas para la exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con Petróleos Mexicanos (Pemex) 2025.</p>
Artículos 3 y 17 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	<p>Artículo 17</p> <p>La recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.</p>	<p>Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LDPAFMEC ^{2/}	Variables	Fuentes de información
Artículos 3 y 18 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{4/}	20.0	20.0	Artículo 18 La distribución se realizará con los coeficientes provisionales y definitivos del FGP.	Fuentes de información utilizadas para el FGP.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio de 2025.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.
^{2/} Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
^{3/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.
^{4/} El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	
FGP	24,121,686,940.00	4,824,337,388.00	4,824,337,388.00	20.0	4,824,337,388.00	20.0
FFM	1,027,632,140.00	1,027,632,140.00	1,027,632,140.00	100.0	1,027,632,140.00	100.0
FOFIR	1,251,871,416.00	250,374,283.20	250,374,283.20	20.0	250,374,283.20	20.0
IEPS	433,789,909.00	86,757,981.80	86,757,981.80	20.0	86,757,981.80	20.0
IEPS GASOLINA	555,105,852.00	111,021,170.40	111,021,170.40	20.0	111,021,170.40	20.0
ISR ^{3/}	2,217,158,091.00	771,194,845.28	771,194,845.28	N/A	772,159,758.28	N/A
FOCO ISAN	115,360,236.00	23,072,047.20	23,072,047.20	20.0	23,072,047.20	20.0
ISAN	814,784,966.00	162,956,993.20	162,956,993.20	20.0	162,956,993.20	20.0
ISR-EBI	174,863,492.00	34,972,698.40	34,972,698.40	20.0	34,972,698.40	20.0
Total	30,712,253,042.00	7,292,319,547.48	7,292,319,547.48		7,293,284,460.48	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 32,728,146,728.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

La diferencia entre el monto calculado y el monto pagado del ISR por 964,913.00 pesos se describe en el resultado número 13.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i>Participaciones pagadas:</i>			
Fondo General de Participaciones	4,824,337,388.00	569,024,092.59	4,255,313,295.41
Fondo de Fomento Municipal	1,027,632,140.00	22,497,403.00	1,005,134,737.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	250,374,283.20	3,197,041.00	247,177,242.20
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	86,757,981.80	6,064,086.00	80,693,895.80
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	111,021,170.40	866,163.00	110,155,007.40
Fondo del ISR	772,159,758.28		772,159,758.28
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	23,072,047.20	153,883.00	22,918,164.20
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	162,956,993.20	828,857.00	162,128,136.20
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	34,972,698.40	168,896.00	34,803,802.40
Total	7,293,284,460.48	602,800,421.59	6,690,484,038.89

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025 A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Castaños	5,611.00
2	Cuatro Ciénegas	4,399.00
3	Escobedo	5,698.00
4	Francisco I. Madero	230,500.00
5	Frontera	336,738.00
6	Jiménez	1,961.00
7	Juárez	1,282.00
8	Lamadrid	1,555.00
9	Matamoros	53,316.00
10	Múzquiz	81,571.00
11	Nadadores	263.00
12	Ocampo	12,968.00
13	Progreso	412.00
14	Ramos Arizpe	73,463.00
15	Sabinas	121,473.00
16	Sacramento	407.00
17	Sierra Mojada	27,092.00
18	Viesca	3,463.00
19	Villa Unión	2,741.00
	Total	964,913.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CALCULADOS Y TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Municipio	febrero 2025			marzo 2025		
	Monto calculado por la ASF	Monto transferido	Diferencia	Monto calculado por la ASF	Monto transferido	Diferencia
Abasolo	1,158.83	888.96	269.87	2,472.45	1,154.08	1,318.37
Acuña	11,380.82	8,730.49	2,650.33	23,525.01	11,334.23	12,190.78
Allende	1,887.48	1,703.45	184.03	4,017.05	2,211.48	1,805.57
Arteaga	3,335.50	2,558.74	776.76	7,116.55	3,321.85	3,794.70
Candela	1,364.31	1,046.60	317.71	2,910.87	1,358.73	1,552.14
Castaños	2,403.63	1,843.88	559.75	5,128.32	2,393.79	2,734.53
Cuatro Ciénegas	1,811.81	1,389.88	421.93	3,865.63	1,804.39	2,061.24
Francisco I. Madero	3,459.45	2,653.82	805.63	7,381.00	3,445.29	3,935.71
Frontera	6,016.63	4,615.50	1,401.13	12,836.95	5,992.00	6,844.95
General Cepeda	1,585.66	1,313.05	272.61	3,441.96	1,704.65	1,737.31
Escobedo	1,466.23	1,124.78	341.45	3,128.32	1,460.23	1,668.09
Guerrero	1,409.21	1,081.03	328.18	3,006.65	1,403.44	1,603.21
Hidalgo	1,876.37	1,439.41	436.96	4,003.38	1,868.69	2,134.69
Jiménez	-	-	-	2,945.43	1,374.86	1,570.57
Juárez	1,614.17	1,238.27	375.90	3,443.96	1,607.56	1,836.40
Lamadrid	1,273.69	977.08	296.61	2,717.51	1,268.47	1,449.04
Matamoros	5,351.40	4,105.19	1,246.21	11,417.64	5,329.50	6,088.14
Monclova	13,934.15	10,689.21	3,244.94	29,729.60	13,877.11	15,852.49
Morelos	1,591.65	1,220.99	370.66	3,395.90	1,585.13	1,810.77
Múzquiz	3,948.88	3,029.28	919.60	8,425.24	3,932.71	4,492.53
Nadadores	1,563.94	1,199.74	364.20	3,336.79	1,557.54	1,779.25
Nava	2,876.59	2,206.70	669.89	6,137.42	2,864.81	3,272.61
Ocampo	1,500.49	1,151.06	349.43	3,201.42	1,494.35	1,707.07
Parras	3,027.90	2,322.77	705.13	6,460.26	3,015.50	3,444.76
Piedras Negras	11,956.13	9,171.82	2,784.31	24,752.47	11,907.19	12,845.28
Progreso	1,448.73	1,111.36	337.37	3,090.99	1,442.80	1,648.19
Ramos Arizpe	-	-	-	20,493.06	9,565.70	10,927.36
Sabinas	2,564.01	3,278.19	-714.18	5,418.99	4,255.87	1,163.12
Sacramento	1,214.36	1,762.94	-548.58	2,822.09	1,317.29	1,504.80
Saltillo	39,647.54	38,499.43	1,148.11	84,273.41	49,981.33	34,292.08
San Buenaventura	2,237.16	1,716.17	520.99	4,773.15	2,228.00	2,545.15
San Juan de Sabinas	3,318.85	2,545.96	772.89	7,081.02	3,305.26	3,775.76
San Pedro	4,715.14	3,617.09	1,098.05	10,060.11	4,695.84	5,364.27
Sierra Mojada	1,655.24	1,269.77	385.47	3,531.59	1,648.47	1,883.12
Torreón	46,888.89	35,969.56	10,919.33	100,041.13	46,696.96	53,344.17
Viesca	1,894.06	1,452.98	441.08	4,041.12	1,886.31	2,154.81
Villa Unión	1,439.14	1,918.14	-479.00	3,070.53	1,433.25	1,637.28
Zaragoza	1,826.96	1,401.53	425.43	3,898.02	1,819.51	2,078.51
Total	196,645.00	162,244.82	34,400.18	441,392.99	219,544.17	221,848.82

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación				
		FGP	FFM	FOFIR	Otros ^{6/}	Total
Federales	Faltante Inicial del FEIEF ^{1/}	38	43,992,422.00			43,992,422.00
	Adeudos ISSSTE ^{2/}	5	13,864,031.02			13,864,031.02
	Adeudos ISR	1	377,238.00			377,238.00
	Subtotal		58,233,691.02	0.00	0.00	58,233,691.02
Estatales	Compensación Definitiva del FEIEF 2024	38	0.00		389,001.00	389,001.00
	Fideicomiso Alumbrado Público	4	340,934,610.26			340,934,610.26
	Liquidación de Participaciones Federales a Municipios 2024	38	118,603,105.00	22,497,403.00	2,808,040.00	8,081,885.00
	Anticipo de Participaciones	5	10,055,983.62			10,055,983.62
	Aportación del SIIF ^{3/}	38	18,243,999.76			18,243,999.76
	Convenios DIF ^{4/}	34	21,000,861.53			21,000,861.53
	Créditos BANOBRAS ^{5/}	3	1,951,841.40			1,951,841.40
	Subtotal		510,790,401.57	22,497,403.00	3,197,041.00	8,081,885.00
Total			569,024,092.59	22,497,403.00	3,197,041.00	8,081,885.00
						602,800,421.59

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

^{2/} Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

^{3/} Sistema Integrado de Información Financiera.

^{4/} Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

^{5/} Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

^{6/} Corresponde a los fondos del IEPS, IEPS Gasolina, FOCO-ISAN, ISAN y del ISR-EBI.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

